

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3377

La Florida, 03 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial con fecha de ingreso 03 de Agosto de 2012, fotocopia de la Cédula de Identidad, Fotocopia de la Recepción de aviso de modificación de sucursales emitido por el S.I.I., Contrato de arrendamiento Notarial Legalizado, Certificado de distribución de capital propio N° 1099 del 02 de Agosto de 2012, Fotocopia del R.U.T. de la Empresa, Fotocopia de la Constitución de Sociedad, Extracto y publicación en el Diario Oficial, Modificación de sociedad, Fotocopia del certificado de avaluo fiscal, Certificado de Recepción final N° 113/89 del 02 de Junio de 1989 emitido por D.O.M. e Informe de inspección de la Dirección General de Rentas e Inspección ; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Publica y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

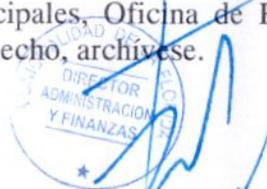
DECRETO:

Otórgase Patente Comercial a nombre de la Empresa **AMAR AMAR LIMITADA**, Rut **77.867.530-7** con domicilio comercial en **SERAFIN ZAMORA N° 54, LA FLORIDA** con giro Comercial de **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CAPILARES Y DE TOCADOR**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

RTC DCG/AMZ/FLS/ssn



3620